

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-4306-20230619140523.pdf		1	2 - 2
3	resolucion AGUILAR DE LA FRONTERA.pdf	6249984_20230619_140523.pdf	3	3 - 5
4	ingreso subv. 19.300.pdf	6250106_20230619_140523.pdf	1	6 - 6
5	MEMORIA ALCALDIA G.I 6.pdf	6250150_20230619_140523.pdf	1	7 - 7
6	PROV. ALCALDIA.pdf	6250156_20230619_140523.pdf	1	8 - 8
7	INFORME INTERV G.I 6.pdf	6250496_20230619_140523.pdf	1	9 - 9
8	Decreto GEN. 6.pdf	6250520_20230619_140523.pdf	2	10 - 11
9	CONT. G.I 6.pdf	6253021_20230619_140523.pdf	3	12 - 14

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/4306

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 19-06-2023 14:05:23)

ASUNTO: G.I 6/2023 POR IMPORTE DE 19.300,00 EUROS (PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL 2023)

Resguardo del documento: resolucion AGUILAR DE LA FRONTERA.pdf

SHA256: 17FB3777E6A1EB7418E20C9CAC6BD279F8AD35D57790C2FA3EC22A00B58561D6

Resguardo del documento: ingreso subv. 19.300.pdf

SHA256: 24A000FF83C165DB4597E216E61E19D3AE9223F4BD1EF9A4288F814E760E1845

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 6.pdf

SHA256: 8187822F5E3D121335168013204EEC542F8C3CDDC0E2ACFD13C378D1CE3C422D

CSV: B678C37F8076638B4913 Fecha de insercion : 13-04-2023 11:34:03

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: E3B7448998DC7B6CD3FE08036E7BBF8E2D8E76260F7C28BAE928DD8C87784674

CSV: 7EDE18D85267AF5AF369 Fecha de insercion : 13-04-2023 11:34:23

Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 6.pdf

SHA256: C36057FFD14968AD4BE450EF2A0F37CC9981E170A0A3B68C45ECC78DD9EFA38E

CSV: 6F4FD08EC3312ACF90DC Fecha de insercion : 13-04-2023 11:34:49

Resguardo del documento: Decreto GEN. 6.pdf

SHA256: 0539F35E33B8B65E12717AE44D36758B16AB6CCC5AD7E64C782F36A2BA4EF589

CSV: 9F4FE519361D8CE0EBD8 Fecha de insercion : 13-04-2023 11:34:54

Resguardo del documento: CONT. G.I 6.pdf

SHA256: 175CD4C1CE4F7227298ED8B5B7D109CED1324936D545A7BBD2179F85C9392F75

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA
FRONTERA
Plaza de San José, 1
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA
(CÓRDOBA)

Asunto: Notificación de la Resolución N° 2023/00000049, de 7 de febrero de 2023, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN, por la que se aprueba el Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023, el cual contiene subvenciones directas de carácter excepcional a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

En relación con el contenido del Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, conforme a los artículos 15.i) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por la presente le participo el contenido de **la Resolución N° 2023/00000049, de 7 de febrero de 2023**, por medio de la cual se otorga a su Entidad una **subvención directa** de carácter excepcional de **19.300,00 €**, dentro del **PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL 2023**, para la **contratación temporal** por el Ayuntamiento de **dos trabajadores de refuerzo** (dependiendo de su población), preferentemente, entre demandantes de empleo de la propia localidad, en la **categoría de Auxiliares de Inclusión Social** perteneciente al Grupo AP-E / C2 / C1 o cualquier otra que el Ayuntamiento entienda conveniente su Clasificación, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

Resolución N° 2023/00000049, de 7 de febrero de 2023, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba el Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023.

La pandemia sanitaria que provocó el Covid-19 junto con la situación de guerra en Ucrania actual ha dado lugar a una nueva crisis económica y ésta a su vez, a una crisis social de envergadura aún no definida, correspondiendo al Sistema Público de Servicios Sociales el tratar de minimizar en el territorio los efectos de ese desequilibrio social, activando de la manera más rápida y eficaz posible todos los mecanismos de protección social cualquiera que sea el origen de los mismos.

En este contexto, corresponde al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía complementar decididamente el trabajo de los profesionales sanitarios, y tratar de minimizar en el territorio los efectos de ese **desequilibrio social** inherente a la crisis económica, poniendo en marcha de manera rápida y eficaz todos los mecanismos de protección social dispuestos por todas las Administraciones Públicas y Entidades del Tercer Sector.

La planificación y la programación de **medidas preventivas -antes que meramente asistenciales-** es una de las señas de identidad de los Servicios Sociales en el abordaje de esta nueva crisis, activando desde la proximidad del municipio todos los recursos que para la inclusión social han puesto a disposición las distintas Administraciones Públicas y Entidades Sociales, de manera **coordinada, rápida y eficiente**.

El programa de apoyo extraordinario para la inclusión social puesto en marcha por el Instituto Provincial de Bienestar Social en el año 2020 ha demostrado ser una herramienta eficiente y eficaz para **coordinar actuaciones, impulsar medidas y apoyar decididamente la labor de los servicios sociales** en los municipios de la provincia de Córdoba.

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

118E 1C50 999F 7692 CB67



(11)8E1C509(99)F7692CB67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-02-2023

Esta coordinación ha permitido a lo largo de estos difíciles años la plena **participación de todos** los agentes sociales implicados en el municipio bajo la responsabilidad de las entidades Públicas como garantes del Sistema Público de Servicios Sociales.

La experiencia acumulada de estos largos meses aconseja mantener y reforzar la colaboración con los Ayuntamientos y viceversa durante el 2023, con el pleno convencimiento de ser una eficaz herramienta que contribuye al fortalecimiento de nuestro Sistema Público de Servicios Sociales -y como parte esencial- a la mejora del propio Estado del Bienestar que entre todos nos hemos dotado.

CONSIDERANDO que la necesidad de potenciar **la coordinación** de los distintos dispositivos de Acción Social que confluyen en el territorio de modo que puedan darse respuesta a todas las necesidades sociales del municipio de manera ordenada, rápida y eficiente.

VISTO el informe del Sr. Gerente del IPBS, de fecha 2 de febrero de 2023, en el que se propone la aprobación y puesta en marcha de un **Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a La Inclusión Social 2023** con dos objetivos básicos:

- Favorecer la **coordinación** de las medidas sociales en el seno de la Mesa Municipal de Acción Social, constituida en cada municipio como medio esencial de coordinación y puesta en marcha de todas las iniciativas de atención social.
- **Apoyar a los Equipos Técnicos** de Servicios Sociales de cada municipio.

CONSIDERANDO que en el **Presupuesto** del Instituto Provincial de Bienestar Social existe un crédito disponible por importe de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (849.200,00 €)** la aplicación Presupuestaria **2316 462 03 "Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19"**, con el fin de atender los gastos derivados de la contratación del personal de apoyo administrativo en los distintos Ayuntamientos donde el IPBS presta sus servicios.

En atención a lo expuesto anteriormente, por este mi Decreto vengo a

RESOLVER

1.- **Aprobar** las **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL** en el ejercicio 2023, en los términos expuestos en el documento adjunto por importe de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (849.200,00 €)**, así como el importe de las subvenciones concedidas a cada uno de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que figuran en el Anexo I.

2.- **Comunicar** el contenido de la presente **Resolución** a cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, indicándoles en la misma el importe expresamente otorgado a su Corporación y, **asimismo, ordenar la publicación** en la Sede electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (Tablón de Edictos) y en la página **web corporativa** del Organismo Autónomo el contenido completo de las Bases del presente Programa.

3º **Ordenar** la publicación en la página web corporativa y Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social del contenido completo del presente Programa, así como trasladar el contenido de la misma a cada una de las Entidades Locales colaboradoras, indicándoles que deberán publicar el mismo en su web corporativa o en su tablón oficial de anuncios, incluyéndose la mención expresa de que éste es cofinanciado por la Entidad Local colaboradora y este Organismo Autónomo.

Las Entidades Locales beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días, desde la fecha de la notificación de la resolución de aprobación de las presentes Bases, para manifestar su oposición o rechazo a la subvención. Esta manifestación de oposición se deberá

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
118E 1C50 999F 7692 CB67



(11)8E1C509(99)F7692CB67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-02-2023

realizar por cualquiera de los medios de notificación telemática actualmente admitidos (sede electrónica del IPBS <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites> o bien mediante el sistema **RES&RES**, conforme al Anexo III de estas Bases.

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):  (11)8E1C509(99)F7692CB67
118E 1C50 999F 7692 CB67
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-02-2023

REGISTRO ELECTRÓNICO
Registro:
002/RT/E/2023/524
27-02-2023 09:41:54

**Detalle transferencia**Fecha **21/03/2023**Hora **13:35:07**

Nº de contrato	9150648671
Fecha valor	21/03/2023
Concepto detallado	EXP. 2023/ 1.182 PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL 2023 OP.22023002383

Abono

Referencia	2023/003563
Tomadora	0237 -
Nombre del beneficiario	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTE
Nombre del emisor	INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Importe **19.300,00 €**



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.30	RET. PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL 2023	14.613,06
2312	160.30	S.SOCIAL - PERS. INCLUSIÓN SOCIAL 2023	4.686,94
		Suma la generación de crédito	19.300,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.85	DEL IPBS. PROG. EXTRAORDINARIO INCLUSIÓN SOCIAL	19.300,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	19.300,00

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

B678 C37F 8076 638B 4913



B678C37F8076638B4913

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-04-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 6/2023**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7EDE 18D8 5267 AF5A F369



7EDE18D85267AF5AF369

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-04-2023



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 6/2023
(GEX 4306/2023)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6F4F D08E C331 2ACF 90DC



6F4FD08EC3312ACF90DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 13-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 6/2023

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

Código seguro de verificación (CSV):

9F4F E519 361D 8CE0 EBD8



9F4FE519361D8CE0EBD8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-04-2023

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **6/2023**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **6/2023**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.30	RET. PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL 2023	14.613,06
2312	160.30	S.SOCIAL - PERS. INCLUSIÓN SOCIAL 2023	4.686,94
		Suma la generación de crédito	19.300,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.85	DEL IPBS. PROG. EXTRAORDINARIO INCLUSIÓN SOCIAL	19.300,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	19.300,00

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9F4F E519 361D 8CE0 EBD8



9F4FE519361D8CE0EBD8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-04-2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación	12023001831
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro	2023/007374
				Número de Expediente	1 - G.I 6/2023
				Número de Referencia	2023003417
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46185	DEL IPBS. PROG. EXTRAORDINARIO INCLUSIÓN SOCIAL
		Importe Aplicación (A) 19.300,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A) 19.300,00 Euros
diecinueve mil trescientos euros		

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	19.300,00 Euros
--	----------------------------	------------------------

Texto
G.I 6/2023 GEX 4306/2023, DEC 2023/00000962

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 5392 Fecha 13-04-2023	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22023003808
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MC</h1> Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2023/007370
			Número de Expediente 1 - G.I 6/2023
			Número de Referencia 2023003415
			Número de Aplicaciones 2
			Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 19.300,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) diecinueve mil trescientos euros	IMPORTE TOTAL (A) 19.300,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 19.300,00 Euros

Texto
G.I 6/2023 GEX 4306/2023, DEC 2023/00000962

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 5391 Fecha 13-04-2023	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones	22023003808 2023/007370 1 - G.I 6/2023 2023003415 2
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación	2 - Compromiso de Ingr.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		2312	14130	RET. PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL 2023	14.613,06
		2312	16030	S.SOCIAL - PERS. INCLUSIÓN SOCIAL 2023	4.686,94
Total Aplicaciones (A)					19.300,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					19.300,00 Euros